



“2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 2, 3 y 7 del Acuerdo por el que Fijan las Bases para el Funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal y 1, 3, 5, 9, 10, 11, del Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, emite el siguiente **Programa para la Regularización de Giros y Actualización del Registro de Oferentes del Sistema de Mercados Sobre Ruedas del Distrito Federal.**

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante reformas efectuadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, así como al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de julio de 1994 y 12 de diciembre de 1997, el Departamento del Distrito Federal cambió su naturaleza jurídica para convertirse en una entidad más, perteneciente a la Federación.
- 2.- Que en el artículo 122, primer párrafo constitucional, se estableció que el Gobierno del Distrito Federal estaría a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local y, para ello, se previó que el titular del Poder Ejecutivo Federal dispondría de mecanismos necesarios para que los bienes y recursos de la Administración Pública Federal a cargo del entonces Departamento del Distrito Federal y los propios de éste, fueran incorporados al patrimonio del Distrito Federal, una vez que fuera nombrado el Jefe del Distrito Federal, para el período que iniciaría el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
- 3.- Que el Gobierno del Distrito Federal manifestó su voluntad de asumir en su totalidad las funciones que hasta la fecha había venido realizando la Administración Pública Federal en las materias de mercados y abasto en el Ciudad de México, particularmente, las relativas a Mercados Sobre Ruedas.
- 4.- Que dado el dinamismo que se observa dentro del Sistema de Mercados Sobre Ruedas, esta autoridad administrativa considera oportuno realizar el presente Programa a efecto de regularizar a los oferentes del Sistema que estén interesados, a fin de contar con un padrón confiable y actualizado que brinde certeza jurídica de cada uno de los oferentes que componen las diez rutas del Sistema de Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal.





BASES DEL PROGRAMA

1.- Los oferentes que laboran de forma cotidiana en las diez rutas ubicadas en el Distrito Federal, deberán acudir en las fechas establecidas a las oficinas de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución; por ningún motivo se recibirán solicitudes fuera de éstas, por lo que el trámite que se haga fuera de tiempo no tendrá ningún efecto. No habrá prorrogas.

2.- Con la finalidad de establecer el debido orden en cada una de las rutas, se ha dispuesto que los oferentes podrán solicitar un metraje de hasta 6m² como lo señala la normatividad aplicable vigente y de manera proporcional en función del espacio autorizado libre de cada ruta, atendiendo las disposiciones señaladas por protección civil. (lo anterior siempre y cuando la ubicación de la ruta lo permita). **No se permitirá por ningún motivo la instalación de anexos.**

En todas y cada de una las ubicaciones de las diez rutas del Sistema de Mercados Sobre Ruedas del Distrito Federal, se realizará la delimitación de las medidas con el metraje estipulado en párrafo anterior, atendiendo a la norma y funcionamiento de las diez rutas de sistema.

3.- La recepción de la solicitud o trámite **no implica la autorización del mismo**, por lo que hasta que no se otorgue por escrito la procedencia o no de su trámite, no podrá poner a la venta productos no autorizados, ni realizar cambios de titular; ni realizar actividades relacionadas a su solicitud.

Durante el tiempo que dure el trámite de dicho oferente, esta autoridad no sancionará al oferente que haya ingresado su solicitud. Todos los trámites son bajo protesta de decir verdad; asimismo, en caso de proporcionar documentación apócrifa o no conducirse con la verdad se hará acreedor a las penas establecidas en la ley de la materia.

4.- A partir de que se concluyan los trámites objeto de este Programa, el Comité de Mercados Sobre Ruedas del Distrito Federal no reconocerá ningún acuerdo interno relacionado a los giros, metraje, anexos y exclusividad para la venta de productos que hayan sido tomados en cualquiera de las 10 rutas que comprenden el Sistema de Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal.

5.- Los oferentes deberán firmar **carta compromiso** en la que se obliguen a respetar y **no enajenar** los derechos del puesto, así como no realizar acciones que perjudiquen la competitividad y/o comercialización en los puntos de venta, con fundamento en el artículo 11 del Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal. (Formato Carta compromiso).





“2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

6.- La autoridad solicitará datos complementarios, si así lo considera necesario, para efectos de regularización y/o alta de nuevo oferente.

7.- Respecto del cambio de giro a alimentos, el presente programa considerará para su autorización el número de casos que no exceda el 10% del padrón total de oferentes de la ruta, que solicite este trámite.

8.- Toda petición para el cambio de giro, deberá estar fundada y motivada en el Artículo 3 del Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, con productos permitidos por las normas oficiales, federales, estatales y locales así como la normatividad vigente aplicable al caso, cumpliendo con los principios de equidad, libre competencia y vocación, en beneficio del mismo sistema.

9.- Para efectos del presente Programa se entenderá por:

Regularización.-

- Autorizar los giros y los productos que se comercializan en la ruta, siempre y cuando no sean de origen ilícito, afecte a otros oferentes y vaya en contra del Acuerdo por el que Fijan las Bases para el Funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal y el Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, asimismo leyes de carácter federal y local.
- Permitir la venta de otros productos a los ya autorizados en el Artículo 3 del Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal.
- Autorizar la venta de productos diferentes a los no incluidos en su registro.

Actualización del Registro de Oferentes.- Actualizar el cambio de titularidad de un puesto.

Anexo.- Estructura móvil, algo que está unido o que es propio de otra cosa, armada con cajas, piezas de fierro, huacales o estructuras metálicas que se colocan al frente o a los costados de los puestos.





“2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

Los oferentes de las 10 rutas del Sistema de Mercados Sobre Ruedas podrán realizar sus trámites conforme a las siguientes fechas:

- Fecha de apertura de convocatoria, 30 de septiembre de 2013.
- Fecha de cierre de convocatoria, 4 de noviembre de 2013.

Los horarios de atención para ingresar trámites serán de la 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes.

PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE GIROS Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE OFERENTES DEL SISTEMA DE MERCADOS SOBRE RUEDAS DEL DISTRITO FEDERAL.

1. El presente Programa establece los lineamientos y requisitos que deberán cubrir cada uno de los oferentes que conforman el padrón del Sistema de Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, para llevar a cabo la regularización de sus puestos, misma que se desarrollara en los siguientes términos.
2. Los trámites serán personales y sólo en caso de fuerza mayor o enfermedad podrá nombrar un familiar que lo represente. De no contar con algún familiar, podrá nombrar a una persona de confianza, quien deberá presentar carta poder firmada por el titular y dos testigos, acompañando copia simple de las identificaciones de quien otorga poder y de quien lo recibe así como de los testigos. (En caso de no saber leer, podrá traer un acompañante; por seguridad se recomienda no traer niños).
3. Las diez rutas que conforman el Sistema de Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal gozarán del periodo establecido para ingresar su trámite, mismo que tendrá verificativo conforme a las fechas establecidas en las bases del presente programa. Por ningún motivo habrá prórroga, ni se recibirán solicitudes fuera de los tiempos señalados.





REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE GIRO

- Ser Oferente del Sistema de Mercados Sobre Ruedas.
- Presentar Registro Original.
- Requisar solicitud del trámite a realizar, misma que se proporcionará en la Secretaría. (se brindará orientación para su llenado).
- Identificación Oficial con Fotografía. (IFE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional)
- CURP (Clave Única de Registro de Población).
- Al momento de hacer sus trámites, deberá de tener sus pagos al corriente por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos y de limpieza, con fundamento en el artículo 12, inciso m) del Instructivo de Operación de los Mercados sobre Ruedas en el Distrito Federal.
- Si el giro comercial es de elaboración o procesamiento de alimentos este deberá contar con un certificado de sanidad, emitido por la autoridad correspondiente.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE OFERENTES

En el caso de realizar la actualización del Registro de Oferentes deberá venir acompañado de la persona a la que se beneficiara, así como de un testigo con los siguientes documentos: (artículo 10º del Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal)

- Acta de nacimiento
- Cedula Original
- Comprobante de domicilio vigente (Máximo tres meses de anterioridad a la apertura del presente Programa)
- Identificación Oficial con Fotografía (IFE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional)
- CURP (Clave Única de Registro de Población)
- RFC (Registro Federal de Contribuyentes)





SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL
DE ABASTO, COMERCIO
Y DISTRIBUCIÓN

“2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

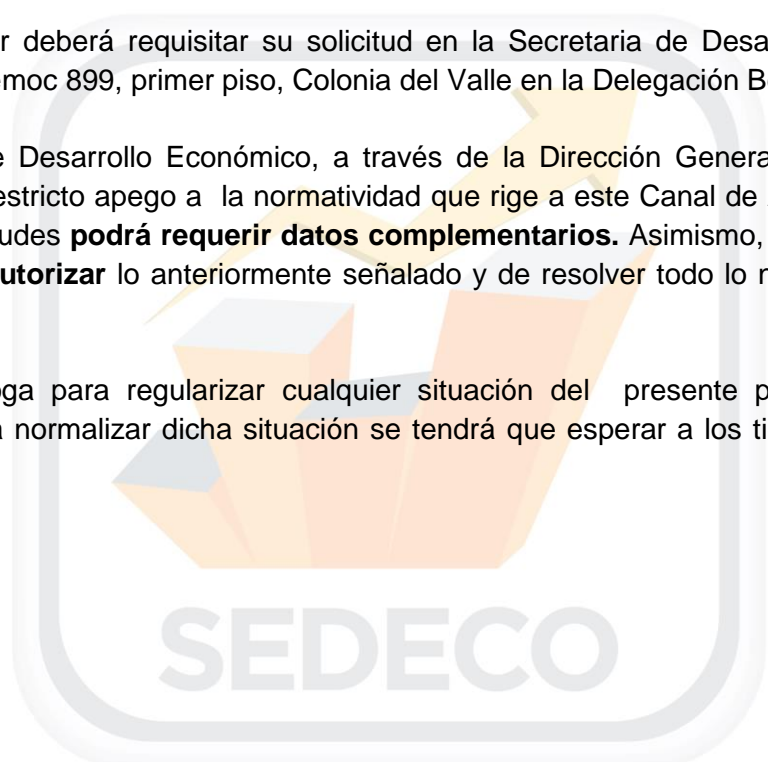
- 3 fotografías tamaño credencial blanco y negro
- Si el giro comercial es de elaboración o procesamiento de alimentos este deberá contar con un certificado de sanidad, emitido por la autoridad correspondiente.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo. Es indispensable traer todos los documentos enlistados, para la procedencia del trámite.

El oferente titular deberá requisitar su solicitud en la Secretaría de Desarrollo Económico, sita en Avenida Cuauhtémoc 899, primer piso, Colonia del Valle en la Delegación Benito Juárez.

La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, en estricto apego a la normatividad que rige a este Canal de Abasto y análisis de cada una de las solicitudes **podrá requerir datos complementarios**. Asimismo, esta autoridad se reserva **el derecho de autorizar** lo anteriormente señalado y de resolver todo lo no previsto en el presente Programa.

No habrá prórroga para regularizar cualquier situación del presente programa fuera del plazo establecido; para normalizar dicha situación se tendrá que esperar a los tiempos de apertura de un nuevo periodo.



Página 6 de 6

